



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2218 /

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL **"SERVICIO DE PODA Y RETIRO DE RAMAS DE ÁRBOLES DE 7 METROS DE ALTURA EN JARDÍN INFANTIL BRISAS DEL MAR, DE LA COMUNA DE TOMÉ"** ID. N° 1576-35-L112.

CONCEPCION, 06 JUN 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/1860 del 17/05/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1860 de fecha 17.05.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar **"SERVICIO DE PODA Y RETIRO DE RAMAS DE ÁRBOLES DE 7 METROS DE ALTURA EN JARDÍN INFANTIL BRISAS DEL MAR, DE LA COMUNA DE TOMÉ"**

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-35-L112, en la cual se presentaron dos ofertas, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 31 de Mayo de 2012, señala que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- **SERGIO VEGA VALLEJOS, OFERTA 1**, no cumple con el punto VI, letras C1 de las Bases Administrativas, por lo tanto no será evaluado Económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Pública ID 1576-35-L112



- **GESTIÓN INTEGRAL SACC LIMITADA, OFERTA 2**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluado económicamente por la "**Comisión de Evaluación**" de la Licitación Pública ID 1576-35-L112.

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 31 de Mayo de 2012, propone adjudicar a **GESTIÓN INTEGRAL SACC LIMITADA, OFERTA 2**, la Licitación Pública ID **1576-35-L112**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **GESTIÓN INTEGRAL SACC LIMITADA, OFERTA 2**, con dirección en Parcela El Quillay S/N Tanahuillin, Santa Juana, la Licitación Pública ID **1576-35-L112**, "**SERVICIO DE PODA Y RETIRO DE RAMAS DE ARBOLES DE 7 METROS DE ALTURA EN JARDÍN INFANTIL BRISAS DEL MAR, DE LA COMUNA DE TOMÉ**".

2.- Páguese a **GESTIÓN INTEGRAL SACC LIMITADA, RUT 76.201.794-6, OFERTA 2**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos),IVA incluido, El pago se realizará mediante 1 Estado de Pago, previa recepción de los servicios sin observaciones, contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción.

3.- El plazo de ejecución de los servicios será de 1 días, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al **5 %**, por cada día corrido, del monto total de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.



El primer paso es el más importante.

5.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (08), asignación (001) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/GHT/ASE/ETS/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.